ASAMBLEA DE MADRID

**TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CARÁCTER LABORAL, DENOMINADA AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN, RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, (BOCM nº 130 del lunes 3 de junio de 2019).**

**Primero.-** El Tribunal Calificador, con fecha 31 de mayo de 2021, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la valoración de méritos y de conformidad con lo establecido en la base 8.3 y 9 de la convocatoria, aprobó la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

**CANDIDATO QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI | FASE OPOSICIÓN | PUNTUACIÓN MÉRITOS | | | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | EXPERIENCIA PROFESIONAL | MÉRITOS ACADÉMICOS | TOTAL | |
| ROS | GORGOJO | BARTOLOMÉ | ***3637** | 74 | 9 | 10 | 19 | 93 |

**Segundo.-** El aspirante dispondrá de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace público el presente Acuerdo, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Asamblea de Madrid los siguientes documentos:

A) Copia del DNI/NIE o equivalente.

B) Acreditación de estar en posesión de un nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el desempeño de las funciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación

ASAMBLEA DE MADRID · 25 AÑOS DE SELECCIÓN ·

equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

D) Certificación de tener la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo expedida por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Mesa de la Asamblea de Madrid como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 31 de mayo de 2021

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, por suplencia

ASAMBLEA DE MADRID - ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Esther Ruiz Fernández